



CUT: 266388-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0015-2025-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 266388-2024, presentado por el señor Juan Castillo Cortez, presidente del Comité de Usuarios del “Canal de Riego Cocan Barrojo”; mediante el cual solicita, el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801 - Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento; además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 20 folios, el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha domingo 15 de diciembre de 2024; donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios, compuesta por VIII Títulos, 45 Artículos, y Dos Disposiciones Finales, lo cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1517-2015-ANA-AAA.M, de fecha 01 de diciembre de 2015, se aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Clase B del río

Chonta y Cajamarquino, y los nueve (09) Subsectores Hidráulicos, Río Grande, Río Azufre, Río Quinuario, Río Chonta parte Alta, Río Chonta parte Media, Río Chonta parte Baja, Río Encañada, Río Namora y Río Cajamarquino.

Que, el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca, mediante el Informe Técnico N° 0004-2025-ANA-AAA.M-ALA.C/OGVP, concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el Art. 26° del Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31801, para el reconocimiento del comité de usuarios; que mediante Asamblea General aprobaron la Constitución de la Organización, denominado **Comité de Usuarios “Canal de Riego Cocan Barrojo”**, conformado en base al canal que se origina de la fuente de Agua del río Cocan; ubicado en el Subsector Hidráulico del Río Quinuario, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del Río Chonta y Cajamarquino; además eligieron a su consejo directivo, quienes asumirán su función desde el día 15 de diciembre del año 2024, prorrogándose su mandato hasta el 31 de diciembre del 2025, como lo señala el **Decreto Legislativo 1642**; cuyo consejo directivo ha sido conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JUAN CASTILLO CORTEZ	Presidente	40831540
FAUSTO HERAS CASTILLO	Vicepresidente	43838813
FELIX MOSQUEIRA CASTILLO	Secretario	46411480
JUAN MESTANZA RODRÍGUEZ	Tesorero	42076484
LUIS CHUQUIRUNA HUARIPATA	Vocal 1	26679404
PORFIRIO HUAMAN CASTILLO	Vocal 2	26651423

Que, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización del Comité de Usuarios “Canal de Riego Cocan Barrojo”, conformado por los usuarios del Subsector Hidráulico Río Quinuario, que forman parte integrante del Sector hidráulico Menor Clase B Río Chonta y Cajamarquino, ubicado en el Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios “Canal de Riego Cocan Barrojo, por el periodo comprendido desde el 15 de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025, conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JUAN CASTILLO CORTEZ	Presidente	40831540
FAUSTO HERAS CASTILLO	Vicepresidente	43838813
FELIX MOSQUEIRA CASTILLO	Secretario	46411480
JUAN MESTANZA RODRÍGUEZ	Tesorero	42076484
LUIS CHUQUIRUNA HUARIPATA	Vocal 1	26679404
PORFIRIO HUAMAN CASTILLO	Vocal 2	26651423

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios “Canal de Riego Cocan Barrojo”,

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Comité de Usuarios “Canal de Riego Cocan Barrojo”, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO QUINTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios del “Canal de Riego Cocan Barrojo”, con arreglo a ley; así como, hacer de conocimiento a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA